

EDICTO

Con fecha 4 cuatro de enero del año 2017 dos mil diecisiete, se admitió ante el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, el Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, que promueve Mayra Flores Sánchez respecto de Erasmo Emilio Montemayor Segura, bajo el expediente 662/2016. Así mismo, en virtud de que se desconoce el paradero de Erasmo Emilio Montemayor Segura, cítese y hágase del conocimiento del presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el Segundo Piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León ubicado en la calle Jorge González Camarena número 100, colonia Residencial Roble en el referido Municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado por medio de la Dirección de Recaudación del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy Fe. San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 9 nueve de enero del año 2017 dos mil diecisiete.- DOY FE.-

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE
LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO RAMÍREZ CANTÚ

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL